

**ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBACO  
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL**

**RESOLUCION No. 752 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2023**

**CALENDARIO TRIBUTARIO  
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, AUTORRETENCION Y RETENCION EN LA FUENTE  
VIGENCIA FISCAL 2024**

Por medio de la cual se fijan las fechas para la presentación y pago de la declaración anual del Impuesto de Industria y Comercio y sus Complementarios de Avisos y Tableros y Sobretasa Bomberil, y las declaraciones bimestrales de la Autorretención y Retención en la fuente por Industria y Comercio, correspondientes a la vigencia fiscal 2024.

El secretario de hacienda municipal de Turbaco, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 012 del 27 de septiembre de 2016, modificado con el Acuerdo 012 del 30 de diciembre de 2020.

**CONSIDERANDO**

Que es necesario señalar las fechas de vencimiento para la presentación y pago de las declaraciones del Impuesto de Industria y Comercio y sus Complementarios de Avisos y Tableros y Sobretasa Bomberil y Autorretención y Retención en la Fuente del Impuesto de Industria y Comercio correspondientes al periodo fiscal 2024.

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** El impuesto de Industria y Comercio será de presentación obligatoria anual, siendo la fecha de vencimiento establecida para la presentación y pago correspondiente a la vigencia fiscal 2024, conforme lo establece el artículo 75 del Acuerdo 012 de 2016, modificado por el Artículo 4 del Acuerdo 012 de 2020, el día 30 de Abril de 2025.

**ARTICULO SEGUNDO:** La Autorretención y Retención del Impuesto de Industria y Comercio, se presentará y pagara en periodos bimestrales, conforme se establece en los artículos 104, 120 y 121 del Acuerdo 012 de 2016, que fueron modificados por los Artículos Sexto, Séptimo y Octavo del Acuerdo 012 de 2020, hasta las siguientes fechas de vencimiento:

PERIODO BIMESTRAL	FECHA DE VENCIMIENTO
Enero – Febrero	14 de Marzo de 2024
Marzo – Abril	16 de Mayo de 2024
Mayo – Junio	15 de Julio de 2024
Julio – Agosto	13 de Septiembre de 2024
Septiembre – Octubre	18 de Noviembre de 2024
Noviembre – Diciembre	16 de Enero de 2025

Además de lo ya establecido, todas las personas jurídicas y asimiladas, se consideran autorretenedores del Impuesto de Industria y Comercio en el Municipio de Turbaco (Artículo 104 del Acuerdo 012 de 2016, modificado por el Artículo Sexto del Acuerdo 012 de 2020)






**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en el Municipio de Turbaco – Bolívar, a los 21 días del mes de diciembre de 2023.

  
**DIóGENES ARRIETA VARGAS**  
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

Elaboro: CC   
Reviso: KAA- PU 

**TERRITORIO DE RECONCILIACIÓN Y PAZ  
CON JUSTICIA Y AMOR**

 Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar  
 [contactenos@turbaco-bolivar.gov.co](mailto:contactenos@turbaco-bolivar.gov.co)  
 +(57) 5 643 6408  
 Fax: +(57) 5 643 6408  
 Código Postal: 131001